



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creada por ley N° 25261 del 19 de Junio de 1990  
REGIÓN LA LIBERTAD

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



### Resolución de Alcaldía N° 252-2019-MPJ/A

Julcán, 18 de Julio de 2019.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN:**

**VISTO:**

La Solicitud de fecha 26 de Junio de 2019; proveniente de la señora Santos Zelmira Rodríguez Flores, presidenta de la Junta Directiva del Club de Madres "VIRGEN DEL CARMEN" del Centro Poblado San Antonio, Distrito y Provincia de Julcán, solicitando Reconocimiento Junta Directiva y El Informe N° 203-2019-AL/MPJ; de fecha 10 de Julio de 2019, suscrito por el Gerente de Asesoría Legal de la Municipalidad Provincial de Julcán, dando conformidad a la documentación presentada y solicitando Resolución de Reconocimiento de la Junta Directiva; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Provincial de Julcán, es un gobierno local, cuyo poder emana de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, y que de acuerdo con la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, los servicios y actividades municipales se prestan y cumplen respectivamente, a través de las funciones de programación, dirección, ejecución, supervisión y control;

Que, el artículo 195° de la Constitución Política del Estado, establece que "Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, y en su inciso 8) prescribe que son competentes para: "Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley";

Que, el artículo 84° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Las Municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: 1.-Funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Provinciales: 1.4.-Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia, cuando la Municipalidad Distrital no pueda asumir dicha función";

Que, con fecha 26 de Junio de 2019, la señora Santos Zelmira Rodríguez Flores, presidenta de la Junta Directiva del Club de Madres "VIRGEN DEL CARMEN" del Centro Poblado San Antonio, Distrito y Provincia de Julcán - Departamento La Libertad, presenta solicitud de reconocimiento de Junta Directiva del Club de Madres, creándose el Expediente Administrativo N° 2626-2019, donde obra: solicitud de reconocimiento, copia del Acta de reunión de elección de la Nueva Junta del referido Comité y copia del Documento Nacional de Identidad de cada una de las integrantes de la Junta Directiva;

*"Julcán capital de la Agricultura y el Comercio"*

César Vallejo N° 100 - JULCÁN  
gerencia\_mpj@munijulcan.gob.pe

[www.munijulcan.gob.pe](http://www.munijulcan.gob.pe)



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creada por ley N° 25261 del 19 de Junio de 1990  
REGIÓN LA LIBERTAD



Que, mediante Informe N° 203-2019-AL/MPJ; de fecha 10 de Julio de 2019, el Gerente de Asesoría Legal de la Municipalidad Provincial de Julcán, luego de la revisión del expediente, emite opinión favorable a lo solicitado y solicita Resolución de Reconocimiento de la Nueva Junta Directiva del Club de Madres "VIRGEN DEL CARMEN" del Centro Poblado San Antonio, Distrito y Provincia de Julcán - Departamento La Libertad;

Que, es política del presente gobierno municipal, el reconocer a todas las Organizaciones Sociales, cuyos fines estén destinados al bienestar de la comunidad a la que representan;

En uso de las facultades conferidas en el Artículo 20°, numeral 6), de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER**, a la Junta Directiva del Club de Madres "VIRGEN DEL CARMEN" del Centro Poblado San Antonio, Distrito y Provincia de Julcán - Departamento La Libertad, quedando conformada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	DNI
PRESIDENTA	SANTOS ZELMIRA RODRIGUEZ FLORES	19568729
VICE PRESIDENTA	SANTOS SALOME DE LA CRUZ AREDO	42728467
SECRETARIA	BLANCA RENE VEGA OLIVARES	19092349
TESORERA	CARMELA ESMILDA MOZO CASTILLO	80259569
FISCAL	CARINA ISABEL VALDIVIEZO MOZO	45655608
ALMACENERA	MAGNA VICTORIA AREDO CASTILLO	19046707
VOCAL 1	TERESA NICOLASA SANCHEZ CASTILLO	80501424
VOCAL 2	LUZMILA RODRIGUEZ RODRIGUEZ	19085741

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER**, su cargo y funciones a partir del día siguiente de expedida la presente Resolución de Alcaldía, por un plazo de dos años.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución de Alcaldía, a la Junta Directiva del Club de Madres "VIRGEN DEL CARMEN" del Centro Poblado San Antonio, Distrito y Provincia de Julcán - Departamento La Libertad.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Secretaría General, a la Gerencia de Desarrollo Social y a la Subgerencia de Programas Sociales, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE JULCÁN

Marco Antonio Rodríguez Espejo  
ALCALDE

*"Julcán capital de la Agricultura y el Comercio"*